



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON INVERSIONES INMOBILIARIAS LA PAZ S.A.C

Conste por el presente documento la segunda Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 22 de marzo de 2016, que celebran de una parte el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, representado por la Viceministra de Turismo, señorita Liz Blanca Chirinos Cuadros, designada por Resolución Suprema N° 003-2018-MINCETUR y conforme a la designación como órgano suscriptor efectuada por Resolución Ministerial N° 223-2013-MINCETUR/DM, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por la Directora (e) de la Dirección de Servicios al Inversionista, señora Yris Araceli Ríos Barzola, encargada por Resolución de la Secretaría General N° 116-2018, de fecha 17 de octubre de 2018 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 251-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el “**ESTADO**”; y de la otra parte **INVERSIONES INMOBILIARIAS LA PAZ S.A.C.** identificada con R.U.C. N° 20538578259, con domicilio en la Av. Benavides N° 1238, Oficina 403, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Apoderado señor Daniel Ianiv Kohn Rosansky, de nacionalidad chilena, identificado con Carné de Extranjería N° 000545948, según poder que se encuentra inscrito en la Partida N° 12579600 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará el “**INVERSIONISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 22 de marzo de 2016, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado “Hotel La Paz”, en adelante referido como **PROYECTO**.
- 1.2 Con fecha 22 de mayo de 2018, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron una Adenda de Modificación al Contrato de Inversión, por el incremento del monto del compromiso de inversión y la ampliación del plazo de ejecución de la inversión.
- 1.3 El Contrato de Inversión de fecha 22 de marzo de 2016 y la Adenda de Modificación de fecha 22 de mayo de 2018, se denominarán en adelante, **CONTRATO**.
- 1.4 En virtud de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 18 573 930,00 (Dieciocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de tres (03) años y siete (7) días, contado a partir del 24 de julio de 2015, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.
- 1.5 Con fecha 04 de julio de 2018, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una segunda Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF,



2



1



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N° 187-2013-EF y N° 129-2017-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**; con el objeto de reducir el plazo de ejecución de la inversión.

- 1.6 Con fecha 06 de julio de 2018, mediante Oficio N° 763-2018/PROINVERSIÓN/DSI **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, copia de la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.
- 1.7 Con fecha 14 de agosto de 2018, mediante Oficio N° 563-2018-MINCETUR/SG, el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** remitió a **PROINVERSIÓN**, copia del Informe Legal N° 026-2018/MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-JGS y del Informe N° 040-2018-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-LGC, ambos elaborados por la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística de dicho sector, a través de los cuales se aprobó el Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**.

De igual manera, el referido Ministerio autorizó el periodo de muestra, pruebas y ensayos del **PROYECTO** denominado “Marcha Blanca”, el cual se desarrolló del 01 de mayo al 30 de junio de 2018.

- 1.8 Con fechas 27 de agosto y 11 de septiembre de 2018, mediante Informe Técnico N° 147-2018-DSI e Informe Legal N° 130-2018/DSI, respectivamente, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente aprobar la suscripción de la segunda Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** se mantiene en US\$ 18 573 930,00 (Dieciocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América); y, el plazo de ejecución de la inversión se reduce de tres (03) años y siete (07) días a dos (02) años, once (11) meses y seis (06) días, contados desde el 24 de julio de 2015, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 30 de junio de 2018.

## 2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto reducir el plazo de ejecución del compromiso de inversión en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 18 573 930,00 (Dieciocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), en un plazo total de dos (02) años, once (11) meses y seis (06) días, contado a partir del 24 de julio de 2015, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056”.

- 2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

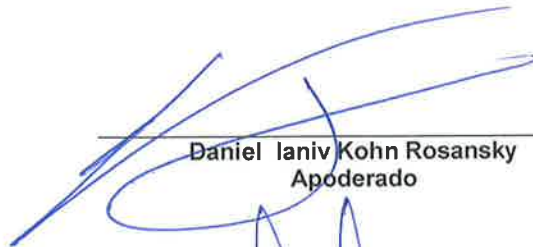
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**3. DISPOSICIONES FINALES**

- 3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.
- 3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 04 de julio de 2018, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los 05 días del mes de noviembre de 2018.

**Por el INVERSIONISTA**

  
Daniel Ianiv Kohn Rosansky  
Apoderado

**Por PROINVERSIÓN**

  
Yris Araceli Ríos Barzola  
Directora de Servicios al Inversionista (e)  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Se culmina la suscripción de la presente adenda, a los 20 días del mes de noviembre del año 2018.

**Por el MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

  
Liz Blanca Chirinos Cuadros  
Viceministra de Turismo  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



